

ADENDA AL ACUERDO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y DE LAS ORGANIZACIONES PATRONALES DE TITULARES DE CENTROS Y SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS EN EL SECTOR DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA DE LA RIOJA, SOBRE MANTENIMIENTO DE LA JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA.

Habiéndose reunido la Mesa Sectorial de la Enseñanza Privada Concertada de La Rioja, en fecha 18 de octubre de 2024, con la presencia de todas las partes que la componen, en el ámbito de sus competencias,

EXPONEN

PRIMERO. El 31 de diciembre de 2024 se extingue la vigencia del “Acuerdo del Gobierno de La Rioja y de las organizaciones patronales de titulares de centros y sindicales más representativas en el sector de la enseñanza concertada de La Rioja, sobre mantenimiento de la jubilación parcial anticipada” que fue suscrito con fecha 26 de junio de 2019 y prorrogado el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO. Que la disposición adicional octava del VII Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (BOE 27/09/2021), prevé que las organizaciones patronales y sindicales, por mayoría de su respectiva representatividad, alcancen acuerdos en las Comunidades Autónomas, entre otras materias, sobre medidas que favorezcan la jubilación parcial de los trabajadores.

TERCERO. En el seno de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Privada Concertada de La Rioja, se acordó, el pasado 4 de julio de 2024, que se suscribiría una segunda Adenda al Acuerdo de 26 de junio de 2019 citado anteriormente, de manera que la vigencia del mismo se extendiera hasta el año 2027, inclusive.

CUARTO. El Consejo Escolar del Estado, en su Informe de 2023 sobre el Estado del Sistema Educativo (Curso 2021-2022), aprobado en la reunión de su Pleno del 12 de diciembre de 2023, recomienda al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y a las Administraciones educativas, en sus respectivos ámbitos de gestión “Garantizar el mantenimiento de la jubilación anticipada del profesorado de la enseñanza pública y promover las medidas legislativas necesarias que posibiliten, en el ámbito de la educación y la atención a personas con discapacidad, la jubilación anticipada para el profesorado vinculado al régimen general de la seguridad social y la jubilación parcial para el personal del sector privado mediante el contrato de relevo en las mismas condiciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/138986	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales		2024/1166285
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7	Consejero			
8				

que venía realizándose antes de la entrada en vigor de la normativa vigente, equiparando los derechos de todo el profesorado” (Capítulo F, Propuesta de Mejora nº 4.8 – página 667”).

QUINTO. Por todo lo expuesto anteriormente, y como es voluntad del Gobierno de La Rioja mantener, en lo relativo al mantenimiento de la jubilación parcial anticipada en el sector de la enseñanza privada concertada de La Rioja, las condiciones acordadas en 2019 hasta el 26 de junio de 2027, fecha en la que finaliza el plazo máximo de vigencia, incluidas prórrogas, del convenio de 2019.

ACUERDAN

Modificar lo establecido en los apartados 2 y 3 del punto SEXTO del “Acuerdo del Gobierno de La Rioja y de las organizaciones patronales de titulares de centros y sindicales más representativas en el sector de la enseñanza concertada de La Rioja, sobre mantenimiento de la jubilación parcial anticipada”, de 26 de junio de 2019, denominado “ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA”, permaneciendo inalterado el apartado 1 y quedando la misma redactada como sigue:

“SEXTO. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

2. La vigencia de este acuerdo comprende los supuestos de acceso a la jubilación parcial que se produzcan en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, y hasta el 26 de junio de 2027, así como los años posteriores hasta que los jubilados parciales accedan a la jubilación ordinaria.

3. Durante el año 2027 se estudiará la posibilidad de firmar un nuevo convenio de jubilación parcial para las personas que generen el derecho a la misma a partir del 27 de junio de 2027”.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este acuerdo por las partes, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/138986	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2024/1166285
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7	Consejero		
8			